



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Cultura

LICITACIÓN ABREVIADA N°1/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**“Servicio de Diseño, Diagramación, Publicidad, Difusión y
Distribución de Libros-INAE”**

Inciso	11- “Ministerio de Educación y Cultura”
Unidad Ejecutora	0003- “Dirección Nacional de Cultura”
Licitación Abreviada N°	1-2024
Fecha de Apertura	27 de mayo de 2024 hora: 16:30
Lugar de entrega de ofertas	www.comprasestatales.gub.uy



1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC), convoca a **Licitación Abreviada** a empresas interesadas en proveer un servicio de diseño, diagramación, corrección de estilo y gramatical, impresión y distribución que puede ser de 6 (seis), 8, (ocho) o 12 (doce) libros, para el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE), en el marco de sus programas “Colección Teatro” y “Colección Investigación”.

ITEM	DESCRIPCIÓN SICE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	IMPRESIÓN	6, 8 o 12	Brindar la producción global (diseño de portada. Diagramación, corrección de estilo y gramatical) impresión, distribución en principales librerías y apoyos de gestión de prensa (no incluye publicidad), por hasta 12 libros consecutivos. Especificaciones: Tiraje: 300 ejemplares Páginas: 260 (promedio). Formato: 14 x 20cm. Papel interior: Ahuesado 65 gramos o superior. Papel tapa: cartulina 240gr. Sin solapas. Impresión interior: 1 tinta. Impresión tapa: 4 tintas laminado (mate). Encuadernación: cosida a hilo.
2	DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN	6, 8 o 12	
3	SERVICIO DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN.	6, 8 o 12	

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto, es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique



que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.

3 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas publicas - contratacion de servicios con terceros)



- k) Ley 19.889 de 14 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020. (Ley de urgente consideración)
- l) Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- m) Ley 16.201 de 13 de agosto de 1991 y Decreto Reglamentario 54/992 de 7 de febrero de 1992 (promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas).

4 INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

5 ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexo/os.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

6 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considerara convenientes para el mismo, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **www.comprasestatales.gub.uy**

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos



expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7 PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo **NO TIENE COSTO**.

8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con la documentación solicitada y su/s Anexo/os, serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy**, previo a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

9 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo **carácter obligatorio** para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:



-Formulario de identificación del oferente ANEXO I

-Declaración Jurada en formulario ANEXO II

Los Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Abierto el acto y hasta dentro de 5 días hábiles siguientes, la Administración podrá otorgar, si así lo entendiera, un plazo de hasta 48 horas para agregar electrónicamente los anexos antes mencionados.

La siguiente documentación también deberá adjuntarse electrónicamente junto con la propuesta.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El o los adjudicatarios deberán acreditar estar en condiciones formales de contratar con la Dirección Nacional de Cultura (Artículo 46 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes T.O.C.A.F.). Si no lo estuvieren y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las restantes ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10 FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizado y cumplido el objeto de cada servicio a celebrarse en el marco de la presente licitación.



11 CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como incumplimiento del mismo, sin que se genere derecho a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico, podrá ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de la Dirección Nacional de Cultura o de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a ser designada para actuar en el presente procedimiento licitatorio .

La oferta deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

12 PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.



13 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas en las que se hubieran pactado intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego. El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los servicios ofertados, teniendo en cuenta además, para dicho monto, los posibles servicios opcionales que el oferente pudiera ofrecer.

14 VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna por parte del oferente.

15 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.



Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).

16 CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: comprascultura@mec.gub.uy, con copia obligatoria al Director del Instituto de Artes Escénicas alvaro.ahunchain@mec.gub.uy. con el



asunto “Servicio de Diseño, Diagramación, Publicidad, Difusión y Distribución de Libros-INAE”

b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 2 903 12 61, teléfono de INAE 29164371.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos, se establece que la forma de comunicación desde la DNC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.



17 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.



No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: comprasultura@mec.gub.uy con copia obligatoria al mail: alvaro.ahunchain@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. No obstante, podrá solicitar la información



complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios para el análisis de las ofertas

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 10 del presente Pliego.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación Abreviada aquellas ofertas que, habiendo superado el juicio de admisibilidad, a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 50 (cincuenta) puntos

Ponderación Económica (E): 50 (cincuenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumentará el valor del último número en 1 (uno). La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.



La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Criterios de Evaluación Técnica:

Composición	Puntaje
A) Antecedentes y referencias	30
B) Calidad de publicaciones similares	20
Sub Total	50

A-Antecedentes y referencias: Se otorgarán hasta **30 (treinta)** puntos por los antecedentes declarados, los mismos deberán ser adjunto en hoja membretada (con una antigüedad no mayor a tres años) o podrán ser mediante una lista confeccionada por el oferente que deberá contener los datos identificatorios de las instituciones donde se realizaron ventas similares (al menos tres en la Administración Pública). **A aquellos oferentes que registrasen observaciones negativas en el RUPE se les descontará 1 punto por cada una de ellas.**

B-Calidad publicaciones similares: Se otorgará hasta 20 puntos por la calidad de publicaciones realizadas anteriormente por el oferente, adjuntas a la propuesta

Criterios de evaluación económica:

No se evaluarán las propuestas económicas que no hayan alcanzado el puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (30 puntos).



correspondiendo otorgar un máximo de 50 puntos a la oferta más económica y, en forma proporcional, a las restantes, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $50 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

19 ADJUDICACIÓN

La DNC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación Abreviada a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar el llamado si ninguna de las ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas desde el punto de vista económico; de **adjudicar parcialmente** la licitación y, también, de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación, obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.



La Administración podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación, aún en el caso que se presente un solo oferente, dividir la adjudicación entre diferentes oferentes, no adjudicar algún Ítem, dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.

20 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21 PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.



22 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En el caso de que la oferta superara o igualara el tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 12.536.000 actualizado al 01/01/2024) Art. 33 Lit. A del TOCAF y en forma previa a la fecha y hora de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un valor total de \$ 125.360 incluido el IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, debiendo anexarse el comprobante del depósito a la oferta electrónica.

23 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resultara adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, si el monto adjudicado igualara o superara el 40% (cuarenta por ciento) del tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 12.536.000) , en forma simultánea con su suscripción, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

24 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (por cumplimiento de contrato y/o mantenimiento de oferta), se constituirán a la orden de la DNC y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la



Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora.

c) Asimismo, podrá realizarse mediante depósito en efectivo, cheque certificado nominativo o letra de cambio, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Cultura, ubicada en San José 1116 segundo piso, en el horario comprendido entre las 12 y las 16 horas.

En todos los casos antedichos, los oferentes deberán adjuntar las constancias de depósito correspondientes en forma electrónica al momento de ingresar su oferta. No se admitirán garantías personales de especie alguna. La no presentación de las garantías correspondientes en la forma supra indicada, será motivo de descalificación automática del oferente.

25 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Aceptada que resultara una propuesta o rechazadas todas, la DNC-MEC procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta con la simple presentación del recibo correspondiente. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento de contrato.

26 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el adjudicatario y la DNC, quedará perfeccionado con la **notificación de la Resolución de adjudicación (y el transcurso de diez días corridos a contar del siguiente a la recepción de la misma) y la**



constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificada la Resolución de adjudicación, el o los adjudicatarios no podrán retirar su oferta. En caso contrario se le aplicará la o las multas a título de cláusula penal establecida en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, así como el inicio de las acciones tendientes a la indemnización por los daños y perjuicios que, en el caso, pudieran haberse generado.

27 RESPONSABILIDAD DEL LA ADJUDICATARIA

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a los servicios, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a los usuarios del servicio, a los funcionarios o a terceros.

28 INSPECCIONES Y CONTROLES

La DNC se reserva el derecho de realizar todos los controles e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

29 FACTURACIÓN Y PAGO

Se facturará una vez concluido el servicio. Las facturas deberán presentarse en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116, piso 3. El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días, luego de la



recepción de la factura. Si la facturación fuese electrónica se deberá enviar al mail: comprascultura@mec.gub.uy.

30 MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará el mismo por medio fehaciente (correo electrónico, fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o entrega personal; dichos medios de notificación deberán garantizar la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario), al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación; en caso de subsistir el incumplimiento, el mismo será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

31 SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo imponerse indistintamente o en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.



- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Aplicación de Multas a título de cláusula penal.
- f) Demanda judicial por daños y perjuicios.

Cuando se constate que el adjudicatario hubiese incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas a título de cláusula penal y rescisión contractual por incumplimiento, al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

32 MULTAS A TÍTULO DE CLÁUSULA PENAL

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo con la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: cobro de la multa a título de cláusula penal que podrá consistir en descuento del 100% de la facturación correspondiente, pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento



de Contrato, así como la rescisión del contrato, a criterio de la Administración.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si, a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas a título de cláusula penal establecidas anteriormente más la que se fijara y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios, de producirse los mismos.

En caso de incumplimiento total, la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa a título de cláusula penal y por el solo hecho del incumplimiento, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada. Las penas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar por el contrato correspondiente.

33 INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente Pliego o de la normativa aplicable y al convenio de cooperación firmado en oportunidad de la adjudicación.



34 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La DNC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se mencionan a vía de ejemplo y sin que posean carácter taxativo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato del adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales de sus trabajadores destinados al servicio objeto de la presente Licitación.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) La constatación que el servicio brindado no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas y ofetadas.

La DNC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con acuse de recibo dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a contar del siguiente a la notificación.

35 MORA Y MULTAS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.



La mora del adjudicatario facultará a la DNC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de prestación de los servicios estipulados, generará a cargo del adjudicatario una multa del 5% a calcularse sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día de retraso. Los montos totales de las multas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% del monto total del contrato.

36 CESIÓN DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

37 IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)”.

38 NOTIFICACIONES

Todos los extremos enunciados precedentemente se relizaran mediante la publicación en la página de Compras Estatales de la resolución que contenga lo resuelto, aceptando los oferentes ésta como medio fehaciente de notificación para todos los efectos legales que puedan corresponder.



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Cultura

39 ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2024**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:

Vigencia:

D.G.I.:

Vigencia:

B.S.E.:

Vigencia:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

*** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2024

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta*.**